

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

**10979** *RESOLUCIÓN 632/38086/2006, de 6 junio, de la Dirección de Enseñanza Naval, por la que se hace público el nombramiento del tribunal de selección para el desarrollo y calificación del proceso selectivo de la convocatoria para el acceso a la condición de militar de complemento de la Armada.*

De conformidad con lo dispuesto en la base común octava de la Resolución número 452/38055/2006, de 19 de mayo, de la Subsecretaría de Defensa (Boletín Oficial del Estado número 128), se hace público el nombramiento del Tribunal de Selección para el desarrollo y calificación del proceso selectivo de la convocatoria para la adquisición de la condición de Militar de Complemento de la Armada.

#### Tribunal de selección

##### Titulares:

Presidente: Capitán de Navío D. José Sandar Núñez (33806604).  
Secretario: Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Pedro Jesús Vez Palomino (31400837).

##### Vocales:

Capitán de Fragata D. Ricardo Morales Domínguez (35984454).  
Capitán de Intendencia D. Benito J. González Esperón (35292040).  
Capitán Psicólogo D. Alfredo Guijarro Olivares (70034118).  
Teniente de Intendencia D. Francisco J. Chana Garrido (50959978).

##### Suplentes:

Presidente: Coronel de Intendencia D. Pedro Contreras Fernández (32595887).

Secretario: Capitán de Fragata, D. Manuel Bueno Eslava (25960962).

##### Vocales:

Capitán de Corbeta D. José Luis Barón Touriño (51384460).  
Teniente Psicólogo D. Jorge Galindo Ángel (74655247).  
Alférez de Navío D. Javier Menéndez Figueroa (07245895).  
Alférez de Intendencia D. Daniel Castro Rodríguez (09803463).

Madrid, 6 de junio de 2006.-El Almirante, Director de Enseñanza Naval, José Antonio González Carrión.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**10980** *ORDEN EHA/1948/2006, de 5 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público

para el año 2006, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales y a las condiciones de trabajo; y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

#### Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

#### Bases específicas

##### 1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 10 plazas del Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, Código A0616, por el sistema general de acceso libre.

##### 2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

##### 3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

##### 4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

##### 5. Nacionalidad

Sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el Anexo del Real Decreto 543/2001, de 18

de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

#### 6. Solicitudes

6.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas ([www.map.es](http://www.map.es)) acceso por empleo público o por servicios on-line.

La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6.2 Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, C/ Alcalá, n.º 9, de Madrid, así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado octavo.2 de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero.

6.3 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

#### 7. Tribunal

7.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

7.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Economía y Hacienda, C/ Alcalá, 9, 4.ª planta, 28071 Madrid, teléfonos 91-595-87-80, 91-595-88-35 y 91-595-87-71, dirección de correo electrónico: [seleccion.personal@meh.es](mailto:seleccion.personal@meh.es).

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

#### 9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 5 de junio de 2006.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre), la Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo y valoración

#### I. Proceso selectivo:

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso selectivo.

A) Fase de oposición.—La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios, excepto el voluntario de idiomas.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, por espacio de tres horas, de dos temas del temario que figura en el Anexo II. Serán elegidos por el opositor de entre dos pares, siendo un tema de cada par, y extraídos al azar por el Tribunal con carácter común, inmediatamente antes de dar comienzo la prueba escrita. Un par será de la primera parte (Economía española) y otro de la segunda (Economía pública, políticas comunitarias e instituciones multilaterales). Posteriormente, los opositores realizarán la lectura del texto ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrarse por el opositor el conocimiento, como mínimo, de dos lenguas vivas, una de ellas la inglesa y otra a escoger entre las siguientes: francesa, alemana, italiana, rusa, china, árabe, portuguesa y japonesa, realizando para cada una de ellas las siguientes pruebas:

- a) Una prueba escrita que consistirá en una composición redactada en la lengua correspondiente sobre un tema de carácter económico o comercial facilitado por el Tribunal, con una duración de hora y media, autorizándose el uso de un diccionario por idioma.
- b) Una prueba oral de cada lengua que consistirá en la lectura, por tiempo no superior a cinco minutos, de un texto de contenido económico o comercial, y posterior diálogo con el Tribunal en la lengua correspondiente sobre temas conexos por espacio no superior a diez minutos. Se permitirán siete minutos de preparación del texto a leer. Igualmente se procederá a la lectura de la prueba escrita mencionada en el punto a) anterior.
- c) El examen voluntario de idiomas consistirá en un ejercicio sobre una o más lenguas extranjeras modernas entre las señaladas, excluidas las dos del ejercicio obligatorio, y a cuyo efecto el aspirante lo habrá indicado en la instancia (casilla C) para tomar parte en la oposición y las pruebas serán las mismas que para los idiomas obligatorios.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba oral sobre materias de Microeconomía y Economía del Sector Público por una parte, y por otra de Macroeconomía y Economía Internacional. El opositor desarrollará dos temas, uno de cada parte, en un plazo máximo de cuarenta minutos en total, elegidos entre dos pares, un par de cada parte, extraídos al azar del temario que figura en el Anexo II. Para la preparación de ambos temas el opositor dispondrá de treinta minutos.

Concluida la exposición oral, el tribunal podrá dialogar con el opositor durante diez minutos, como máximo, sobre cuestiones relativas a los temas que hayan sido objeto de exposición.

Cuarto ejercicio: Tendrá carácter teórico-práctico. Consistirá en una prueba escrita en la cual los opositores desarrollarán, en un plazo máximo de tres horas, dos temas elegidos por los opositores de entre dos pares extraídos al azar por el Tribunal (un par de la parte primera, Técnicas comerciales y marketing internacional, y otro de la parte segunda, Organización del Estado) del temario que figura en el Anexo II. Además, se añadirá un supuesto de carácter práctico por cada tema, que los opositores deberán resolver. Posteriormente, los opositores realizarán la lectura del texto de los temas desarrollados y de los supuestos prácticos ante el Tribunal.

Los exámenes serán celebrados en Madrid.

B) Curso selectivo.—Comenzará en el plazo máximo de tres meses, a partir de la finalización del plazo fijado para la presentación de la documentación requerida en la resolución por la que se publicará la lista de aprobados en la fase de oposición, acreditativa de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Tendrá una duración máxima de tres meses, y será organizado por la Subsecretaría de Economía y Hacienda, en colaboración con Instituciones privadas y públicas de formación de funcionarios.

#### II. Valoración:

Fase de Oposición.—Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos, constituyendo la calificación la media aritmética de las pun-

tuciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, previa eliminación de la nota máxima y de la nota mínima. El opositor que en cada uno de los ejercicios no alcance una calificación igual a la mitad de la puntuación máxima posible, o fuese calificado con cero puntos en alguno de los temas expuestos, quedará eliminado de la oposición, excepto si se tratase del ejercicio voluntario de idiomas.

Los distintos ejercicios de que consta la convocatoria se calificarán en la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los temas desarrollados.

Segundo ejercicio: De cero a diez puntos cada una de las lenguas obligatorias (la inglesa y la elegida por el opositor, en primer lugar), y de cero a cuatro puntos, cada una de las restantes lenguas de las que se examine el opositor voluntariamente como mérito.

Los puntos obtenidos por los opositores en las lenguas de mérito solamente serán computados en la puntuación total de ejercicio cuando alcancen, como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima posible por cada lengua.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a veinte puntos cada uno de los temas desarrollados.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los supuestos desarrollados.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Curso selectivo.—Para la calificación de este curso, la Subsecretaría de Economía y Hacienda otorgará la calificación de «apto» o no «apto», vistos los informes de las Instituciones de formación designadas para impartir las materias, siendo necesario obtener «apto» para superarlo.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio.
2. Mayor puntuación alcanzada en el segundo ejercicio, y así sucesivamente.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

## ANEXO II

### Programa

#### PRIMER EJERCICIO

##### *Primera parte: Economía española*

Tema 1. El sector agrícola y pesquero en España. Política agrícola. El impacto de la reforma de la PAC.

Tema 2. Evolución de la industria y de la política industrial en España. Referencia a la política tecnológica y de medio ambiente.

Tema 3. Análisis de los principales sectores de la industria española.

Tema 4. Sector de la energía. Especial referencia al sector eléctrico y de hidrocarburos y sus políticas de liberalización. Mención de la industria minera.

Tema 5. El sector de la construcción en España. Política de vivienda y suelo.

Tema 6. El sector de transportes y el sector de telecomunicaciones en España.

Tema 7. El sector turístico en España. Política turística.

Tema 8. El sector de la distribución comercial. Política de comercio interior.

Tema 9. Análisis del sector servicios en España: características y situación actual.

Tema 10. Regulación de los mercados en España: privatización, liberalización y política de defensa de la competencia.

Tema 11. Sistema financiero español: evolución y situación actual.

Tema 12. Política monetaria en España.

Tema 13. Mercado de trabajo en España. La política de empleo.

Tema 14. Balanza por Cuenta Corriente española: evolución y estructura.

Tema 15. Cuenta Financiera y flujos de inversión española en el exterior y extranjera en España.

Tema 16. La economía española entre el Plan de Estabilización de 1959 y la Adhesión a la Comunidad Europea.

Tema 17. La economía española desde 1986 hasta la actualidad. Especial referencia a la introducción del euro.

Tema 18. La política española de cooperación al desarrollo.

##### *Segunda parte: Economía pública. Políticas comunitarias. Instituciones multilaterales*

Tema 1. Sistema fiscal español en la actualidad y su reforma. La armonización fiscal en la Unión Europea.

Tema 2. Imposición directa e indirecta en España.

Tema 3. Concepto, características y tipos de presupuestos. Los presupuestos Generales del Estado en España.

Tema 4. La política fiscal en España: déficit público y deuda pública.

Tema 5. La Seguridad Social en España.

Tema 6. Las Haciendas territoriales en España: estructura y financiación.

Tema 7. La Unión Europea: evolución y perspectivas. Instituciones comunitarias. El orden jurídico comunitario.

Tema 8. Libre circulación de mercancías, personas y capitales y libre prestación de servicios en la Unión Europea. El Mercado Único.

Tema 9. Las finanzas de la Unión Europea. El presupuesto comunitario.

Tema 10. La PAC y la política pesquera de la Unión Europea. Reforma y perspectivas.

Tema 11. Políticas sectoriales de la Unión Europea. Especial referencia a la política regional.

Tema 12. Política comercial y de relaciones exteriores de la Unión Europea. La política comunitaria de cooperación al desarrollo.

Tema 13. La Unión Económica y Monetaria: antecedentes (el SME), implantación y perspectivas. El Banco Central Europeo.

Tema 14. Sistema Monetario Internacional: de Bretton Woods a la actualidad.

Tema 15. Mercados financieros internacionales: características y problemas.

Tema 16. El Fondo Monetario Internacional.

Tema 17. El Grupo del Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo. La UNCTAD.

Tema 18. La OMC. Antecedentes: el GATT.

#### TERCER EJERCICIO

##### *Primera parte: Microeconomía y Economía del Sector Público*

Tema 1. Pensamiento económico: los economistas clásicos y neoclásicos.

Tema 2. Del pensamiento económico de Keynes a la actualidad.

Tema 3. Teoría neoclásica de la demanda del consumidor.

Tema 4. Desarrollos de la teoría de la demanda: Dualidad. Elección en situaciones de riesgo.

Tema 5. Teoría de la producción.

Tema 6. Teorías de los costes.

Tema 7. El modelo de competencia perfecta.

Tema 8. Teoría del monopolio y su regulación.

Tema 9. Teoría del oligopolio. Análisis mediante la aplicación de la teoría de juegos.

Tema 10. Teoría de la competencia monopolística.

Tema 11. Teorías microeconómicas del mercado de trabajo.

Tema 12. Economía de la información y teoría de la agencia: selección adversa y riesgo moral.

Tema 13. Equilibrio competitivo, óptimo económico y teoría del «second best».

Tema 14. Las imperfecciones del mercado. Especial referencia a los bienes públicos y los efectos externos.

Tema 15. Mecanismos de decisión del sector público: las reglas de votación; elección directa; la democracia representativa.

Tema 16. Mecanismos de decisión del Sector Público y el crecimiento del gasto público. Teoría de la burocracia. La constitución fiscal. El debate sobre el tamaño del Sector Público.

Tema 17. La empresa pública: razones de su existencia. Las privatizaciones. Las alternativas en la intervención del Sector Público. Teoría de la regulación: instrumentos y efectos; los problemas de las agencias reguladoras.

Tema 18. Aspectos redistributivos del presupuesto: Principales instrumentos de redistribución; programas de bienestar; sistemas de protección social y su sostenibilidad; efectos redistributivos del gasto.

Tema 19. Teoría de la imposición: Traslación e incidencia de los impuestos. El exceso de gravamen.

Tema 20. Efectos de los impuestos sobre la oferta. La progresividad de los impuestos. Compromiso entre eficiencia y equidad.

Tema 21. Federalismo fiscal.

#### Segunda Parte: Macroeconomía y Economía Internacional

Tema 1. Las macromagnitudes. La contabilidad Nacional.

Tema 2. Modelo IS-LM. Equilibrio del modelo completo: DA-OA.

Tema 3. Teorías de la demanda de consumo.

Tema 4. Teorías de la demanda de inversión.

Tema 5. Teorías de la demanda de dinero.

Tema 6. La oferta de dinero. Definiciones de la oferta monetaria. La base monetaria y sus relaciones con la oferta monetaria. El equilibrio del mercado monetario.

Tema 7. Teorías de la inflación y el desempleo.

Tema 8. La política monetaria. Diseño y condicionantes en una economía abierta.

Tema 9. La política fiscal. Condicionantes en una economía abierta. Políticas de oferta.

Tema 10. El déficit público y su financiación. El debate sobre la carga de la deuda pública.

Tema 11. Teorías de los ciclos. Teorías del ciclo real y teorías de los nuevos keynesianos.

Tema 12. Teorías del crecimiento económico: modelo de Solow y desarrollos posteriores.

Tema 13. Teoría tradicional del Comercio Internacional: ventaja comparativa; modelo de Heckscher-Ohlin.

Tema 14. Nuevos desarrollos de la teoría del Comercio Internacional.

Tema 15. Librecomercio y proteccionismo. Desarrollos recientes. Especial referencia a la política comercial estratégica.

Tema 16. Instrumentos de política comercial: instrumentos arancelarios y no arancelarios.

Tema 17. Teorías de la integración económica.

Tema 18. Balanza de Pagos: concepto, medición e interpretación.

Tema 19. Teorías del ajuste de la Balanza de Pagos. Referencia al enfoque intertemporal de la Balanza de Pagos.

Tema 20. El mercado de divisas: teorías de determinación del tipo de cambio.

Tema 21. Teorías de la integración monetaria.

#### CUARTO EJERCICIO

##### Primera parte: Técnicas Comerciales y Marketing internacional

Tema 1. Los regímenes de comercio exterior.

Tema 2. Los instrumentos de defensa comercial.

Tema 3. Los instrumentos de promoción comercial, de formación y de información al servicio de la exportación y de la internacionalización de la empresa española.

Tema 4. Los instrumentos financieros y fiscales al servicio de la exportación y de la internacionalización de la empresa española.

Tema 5. Regulación y características de las inversiones extranjeras en España y de las españolas en el exterior.

Tema 6. El marco jurídico de las operaciones de comercio exterior. El contrato de venta internacional y la resolución de litigios.

Tema 7. Las políticas logística y financiera de la empresa exportadora. Los medios de pago en el comercio internacional.

Tema 8. Formas de penetración e implantación en los mercados. El estudio de los mercados exteriores y la prospección.

Tema 9. «Marketing mix»: estrategias de producto, precio, comunicación y distribución.

##### Segunda parte: Organización del Estado

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales. Regulación constitucional y legal.

Tema 3. El tratamiento de la igualdad de género en España y en las instituciones internacionales.

Tema 4. El Consejo General del Poder Judicial. Las Cortes Generales y Órganos dependientes. El Tribunal Constitucional.

Tema 5. La Administración General del Estado. Órganos superiores de la Administración General del Estado. Órganos territoriales de la Administración General del Estado. La Administración del Estado en el exterior.

Tema 6. El sistema normativo de la Función Pública. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios públicos.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 8. El Ministerio de Economía y Hacienda. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio. Organización y competencias. Servicios Centrales, Territoriales y en el exterior. Los Organismos Autónomos y Entes Públicos dependientes. El ICEX.

#### ANEXO III

##### Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado

Titular:

Presidente: D. Íñigo Gil-Casares Armada, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Vocales:

D. Mikel Buesa Blanco, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

D.<sup>a</sup> Sara González Fernández, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

D.<sup>a</sup> María Rodríguez de la Rúa, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

D. Francisco Javier Medina Gonzalo, del Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado.

D.<sup>a</sup> Esther Blanco Sáez, del Cuerpo Técnico de la Jefatura Central de Tráfico.

Secretario: D.<sup>a</sup> Beatriz Martín Herráez, del Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado.

Suplente:

Presidente: D.<sup>a</sup> María Simó Sevilla, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales del Estado.

Vocales:

D.<sup>a</sup> Lourdes Moreno Martín, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

D.<sup>a</sup> Teresa Solbes Castro, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

D.<sup>a</sup> M. Tránsito Abraín Rodríguez, del Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado.

D.<sup>a</sup> Cristina Gavarrón Casado, del Cuerpo Superior de la Administración General de la Comunidad de Madrid.

D. Miguel Ángel de Lera Losada, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Secretario: D. Ramiro Sánchez Gómez, del Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

#### ANEXO IV

##### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» (Libre/Nuevo Ingreso).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Economía y Hacienda».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación requerida en la base 2.1.3.

En el recuadro 25, apartado B, se consignará «la lengua elegida para el 2.º ejercicio obligatorio de idiomas» y en el apartado C, se consignará «la lengua elegida para el examen voluntario de idiomas».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 19,91 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-9091-51-0200234503 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Economía y Hacienda Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

**10981** *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2006, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se sustituye la de 23 de mayo de 2005, por la que se regula el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.*

La Resolución de 23 de mayo de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, regula, de forma independiente de las convocatorias anuales de pruebas selectivas, el proceso selectivo de aplicación para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado. Esta regulación, tras las experiencias del último proceso y los criterios generales de aplicación a los procesos selectivos determinados por el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el 2006, convierte en una necesidad ineludible para la Agencia Tributaria la actualización y puesta a punto de dicha Resolución, a la vista de que el Real Decreto citado dispone entre los criterios generales de aplicación a los procesos selectivos el que las pruebas y programas se orienten de forma que disminuya el peso de las pruebas basadas en

la exposición memorística, procurando reducir el número de temas de los programas exigidos. Dicha reducción se ha realizado de forma que no distorsione la preparación del colectivo de opositores a estas pruebas selectivas.

Al amparo de lo expuesto esta Presidencia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda aprobar las siguientes normas por las que se ha de regir el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado:

**Primera. Normas generales.**—El ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado se efectuará, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público, mediante convocatoria pública y con sujeción a los principios de igualdad, mérito y capacidad. El proceso selectivo se regirá por lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, que establece las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, en la presente Resolución y en las bases de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas.

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las fases, ejercicios, valoraciones y programas establecidos en la presente Resolución.

**Segunda. Fases del proceso selectivo.**—El proceso selectivo constará de dos fases: oposición y curso selectivo.

**Tercera. Fase de oposición.**—La fase de oposición constará de cinco ejercicios obligatorios, siendo eliminatorio cada uno de ellos, en la forma que se expone a continuación. Los programas que han de regir las pruebas selectivas correspondientes a la fase de oposición son los que figuran en los Anexos de la presente Resolución.

#### 1. Primer ejercicio.

1.1 El primer ejercicio consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 14 preguntas, de las cuales 7 han de corresponder al bloque de temas incluidos en el Anexo 1.1 y otras 7 al anexo 1.2.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de cuatro horas.

1.2 Los aspirantes que participen por el turno de promoción interna y pertenezcan a los Cuerpos Técnicos del Ministerio de Hacienda estarán exentos de la realización de este ejercicio en los términos establecidos en el artículo 49. Seis de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE n.º 313, de 31 de diciembre).

#### 2. Segundo ejercicio.

2.1 El segundo ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico de Contabilidad y Matemáticas Financieras, según el temario que se detalla en el anexo 2 de esta Resolución.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes contarán con un tiempo de cuatro horas.

2.2 Los aspirantes que participen por el turno de promoción interna y pertenezcan a los Cuerpos Técnicos del Ministerio de Hacienda estarán exentos de la realización de este ejercicio en los términos establecidos en el artículo 49. Seis de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE n.º 313, de 31 de diciembre).

#### 3. Tercer ejercicio.

3.1 El tercer ejercicio de la fase de oposición constará de dos partes, siendo ambas eliminatorias. La primera parte consistirá en la resolución de un supuesto práctico profesional y la segunda en una prueba de conocimientos de idiomas.

La convocatoria de los aspirantes para la realización de este ejercicio será única, pudiendo desarrollarse, en los términos que se acuerde por el Tribunal calificador, en la misma o diferentes sesiones.

3.2 La primera parte del tercer ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico profesional que implicará la formulación de observaciones, opinión o dictamen referido al caso en relación a aspectos jurídicos y/o contables relativos al temario de la oposición, posibles riesgos de carácter tributario y consistencia o congruencia de la información ofrecida, sin incluir esta parte la realización de liquidaciones tributarias.

Para la realización de esta parte, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas.

3.3 La segunda parte del tercer ejercicio consistirá en una prueba de conocimientos de los idiomas inglés, francés o alemán, a elección del aspirante. El ejercicio de idioma será contestado por escrito por el aspirante y podrá incluir la traducción, sin la ayuda de diccionario, de un texto redactado en el idioma elegido por el aspi-